Resolución General 3653 (AFIP)

Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) estableció un aumento en el aporte mensual a las obras sociales por parte de los contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado (Monotributo).

El aumento implica elevar el importe destinado a las obras sociales de los \$146 actuales a \$ 233 con vigencia desde el mes de septiembre del 2014.

Para aquellos que tienen derivados sus aportes hacia alguna empresa de medicina prepaga mediante algún convenio que la misma tenga con una obra social el aumento será inocuo debido a que el mayor importe del pago será descontado del adicional que paguen por boleta aparte.

La cuota más baja completa pasa de \$342 a \$429 lo que representa un aumento de hasta 25% en la cuota del régimen simplificado.

En su art 4to. Además se establecen nuevos importes para el Régimen especial de contrato de trabajo para el personal de casas particulares.

Horas Trabajadas	Importe a Pagar	Importe de Cada Concepto que se Paga	
Semanalmente		Aportes	Contribuciones
Menos de 12	\$31	\$19	\$12
Desde 12 a menos de 16	\$59	\$35	\$24
16 o más	\$268	\$233	\$35

Menor de 18 años pero mayor de 16 años

Horas Trabajadas	Importe a Pagar	Importe de Cada Concepto que se Paga	
Semanalmente		Aportes	Contribuciones
Menos de 12	\$19	\$19	
Desde 12 a menos de 16	\$35	\$35	
16 o más	\$233	\$233	

El DIEZ POR CIENTO (10%) de los aportes previstos en los cuadros anteriores, se destinará al Fondo Solidario de Redistribución establecido por el Artículo 22 de la Ley N° 23.661 y sus modificaciones.

Por cada trabajador jubilado

Horas Trabajadas	Importe a Pagar	Importe de Cada Concepto que se Paga	
Semanalmente		Aportes	Contribuciones
Menos de 12	\$12		\$12
Desde 12 a menos de 16	\$24		\$24
16 o más	\$35		\$35